Diez maravedís.

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVE/DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Yo el Rey. Por quanto por parte de vos Don Pedro Bueno Vitoria y Cerezo, Alguazil de Corte de nuestro Consejo, me ha sido hecha relacion que vos teneis vn oficio de Alguazil de Corte de nuestro Consejo, por el qual teneis obligacion de seruir en mi Casa y Corte, y en las Chancillerias y Audiencias donde residiere nuestro Consejo, y en las demas partes donde os mandare seruir, y que para poder vsar y exercer el dicho oficio, y gozar de los derechos, salarios, y preeminencias que le tocan, y pertenecen, teneis necesidad de Carta de Confirmacion nuestra, y me suplicastes y pedistes por merced os la mandase dar, y yo tuve por bien de hacerlo, por la satisfacion que tengo de vuestra persona, y de vuestra suficiencia, y de los seruicios que me habeis hecho, y espero que me hareis en adelante, por la qual os confirmo el dicho oficio de Alguazil de Corte de nuestro Consejo, para que vos lo vseis y exerzais, y gozeis de los derechos, salarios, y preeminencias que le tocan, y pertenecen, segun y como lo han vsado y exercido, y gozado los demas Alguaziles de Corte de nuestro Consejo, que han sido antes de agora, y mando que vos sea guardado todo lo que por razon del dicho oficio os debe ser guardado, y que vos sea dada la posesion del, y vos sea tomado el juramento y solemnidad que en tal caso se acostumbra, y se debe tomar, y que vsando el dicho oficio, y no de otra manera, seais obligado a seruir, y seruais bien y fielmente, segun y como lo han hecho los demas Alguaziles de Corte de nuestro Consejo, que han sido antes de agora, y